

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptes.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 31 diciembre 1916).

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Zacarías Liso la instalación y funcionamiento de un motor en la plaza de las Tenerías, núm. 3, con destino á su industria de vaciador, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme á lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1916. — El Alcalde, G. Claramunt.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Excmo. Junta Central de Derechos pasivos en su Circular de 14 de octubre de 1907, los señores Maestros jubilados y los pensionistas del

Magisterio primario, deberán pasar la revista anual de presencia durante el mes próximo de enero.

A tal efecto, los que residan en la capital, habrán de presentarse ante esta Sección cualquier día laborable del citado mes, de doce á trece, y los que tengan fijada su residencia en los pueblos de la provincia, ante los respectivos Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de Primera enseñanza.

Los documentos que es preciso exhibir en el acto de la revista, justificantes de su personalidad son: el certificado de clasificación y cédula personal corriente.

Los jubilados y pensionistas que tengan consignado el pago de su haber pasivo en otra provincia lo manifestarán ante la autoridad que comparezcan, en evitación de perjuicios.

Los Sres. Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de Primera enseñanza de la provincia, deberán remitir á esta Sección, en la primera quincena del mes de febrero, una certificación donde consten los nombres y apellidos de los jubilados ó pensionistas que se hubieren presentado en acto de revista, expresando su condición de jubilado, viuda ó huérfano y la provincia de donde cobre los haberes.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados á quienes afecta; haciéndose saber que cualquiera de los individuos de clases pasivas que dejase de cumplir con el precepto que se recuerda por medio del presente inserto, será dado de baja de nómina.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1916. — El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Anuncios.

El día 8 de enero tendrá lugar, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de la villa de Nonaspe y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicha villa o persona en quien éste delegue, la segunda subasta de los productos utilizables del incendio que tuvo lugar el día 30 del mes de agosto próximo pasado en el monte número 90 del catálogo, denominado «Val de Batea Alta y Baja», de la pertenencia de la citada villa de Nonaspe y sitio denominado «La Garza»; calculándose poderse aprovechar unos setenta y cinco mil pinos de diámetro variable entre 10 y 20 centímetros.

Dichos productos salen a subasta bajo el tipo de tasación de 15.000 pesetas, y para su aprovechamiento se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones insertos en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de fecha 19 de agosto último.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1916. — El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga.

El día 9 de enero tendrá lugar, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de la villa de Fayón y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicha villa o persona en quien éste delegue, la segunda subasta de los productos utilizables del incendio que tuvo lugar el día 29 del mes de agosto próximo pasado en el monte número 85 del catálogo, denominado «Izquierda del Ebro», de la pertenencia de la citada villa de Fayón, y sitio denominado «Barranco de la Cacha»; se calcula poder aprovecharse unos 2.700 pinos de diámetro variable de 14 a 20 centímetros de diámetro.

Dichos productos salen a subasta bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas, y para su aprovechamiento se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones núm. 3, inserto en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de fecha 19 de agosto último.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1916. — El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga.

SECCIÓN SEXTA

Cetina.

Por espacio de ocho días, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y a los efectos de oír reclamaciones, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos formado por la Junta municipal de esta villa para el año de 1917; y que la Junta de mi presidencia se reunirá en la Casa Consistorial, y hora de las nueve de la mañana del día siguiente al en que terminen los ocho días, para resolver las reclamaciones que se presenten.

Cetina, 28 de diciembre de 1916. — El Alcalde, Román Laoruz.

Longares.

El reparto vecinal del substitutivo de consumos para el año 1917, estará expuesto al público, en la secretaría municipal de esta villa, a las horas de oficina, por ocho días hábiles, para que puedan enterarse los contribuyentes y presentar las oportunas reclamaciones hasta el 10 del próximo enero.

Longares, 30 de diciembre de 1916. — El Alcalde, Antonio Simón.

Manchones.

Por término de ocho días, y a los efectos reglamentarios de oír reclamaciones, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos formado por reparto vecinal, para el presente año.

Manchones, 2 de enero de 1917. — El Alcalde, Juan M. Bernal.

Sobradriel.

D. Manuel Justo Alcaine, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Sobradriel, del que es Alcalde-Presidente D. Pedro García Cuesta;

Certifico: Que la Junta municipal, en sesión del día diez y ocho de septiembre último del corriente año, con el fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario formado para el año de 1917, acordó el arbitrio extraordinario sobre las especies de paja y leña que en la localidad se consumen con arreglo a la siguiente tarifa.

Artículos.	Consumo calculado.	Precio medio del Kg.	Valor anual.	9 por 100 de gravamen	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas.
Paja.....	441.997	0'3	13.253'91	3	1.193'39
Leña.....	470.325	0'3	14.103'75	3	1.269'88
TOTAL.....					2.463'27

Y para que conste y sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Sobradriel, a veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y seis. — El Secretario, Manuel Justo. — V.º B.º El Alcalde, Pedro García.

Sástago.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa y la Junta municipal en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año actual.

Sesión de 11 de julio, supletoria a la ordinaria del 9.

Se aprueba el acta anterior.

Se nombra Recaudador de arbitrios municipales a D. Antonio Piera y que proceda cuanto antes al cobro de los trimestres 1.º y 2.º de los repartimientos generales del año actual.

Sesión extraordinaria del 12.

Aprobación del acta anterior.

Proceder al sorteo de los Concejales empacados.

Sesión de 18 de julio, supletoria a la ordinaria del 16.

Apruébase el acta anterior.

Idem la cuenta del Agente, correspondiente al primer semestre del año actual.

Sesión del 25, supletoria a la ordinaria del 23.

Aprobación del acta anterior.

Que se adquiriera una máquina de escribir «Undervood».

Pagar a cuenta del cupo de consumos a la Hacienda, ídem del contingente de ambas clases; 19 pesetas a D. Pablo Casamián por leche facilitada a enfermos; 22'50 pesetas a D. José Catalán por trabajos de guarnicionería; las dietas que correspondan a los Agentes del contingente provincial y carcelario; 6 pesetas a D. Bernardo Fandos por muerte de zorros y 7'50 por limpiar el pozo de Biel.

Comisionar al Alcalde o Secretario para el ingreso de mozos en Caja y gestionar asuntos del Municipio, abonando 15 pesetas de comisión y que se abonen al Secretario otras 15 pesetas por comisión de cárceles.

Sesión del 30, celebrada en segunda convocatoria el 1.º de agosto.

Aprobación del acta anterior.

Dar cuenta de la correspondencia de la semana.

Suprimir las fiestas profanas, excepto la corrida de pollos.

Pagar el material timbrado servido y se adquiriera el que haga falta.

Pagar 200 pesetas importe del primer plazo de la máquina de escribir.

Sesión de 22 de agosto, supletoria a la ordinaria del 20.

Aprobación del acta anterior.

Pagar 5'50 pesetas por pintura para marcar el ganado; los impresos según facturas; 7'50, para completar 25 pesetas a las hermanitas de los pobres de Caspe por admitir al anciano Miguel Sanz; 25 pesetas por dietas 2.º trimestre de consumos de 1915; 410'52 por impuesto de utilidades; 354'18, contribución del monte; 12 por premio muerte zorros en 1915; 6 por igual concepto en 1916; 6'50, carne y leche para la enferma Gaspara Asensio; 2 a Vicente Ferruz, premio por muerte un zorro; 61'34, consumos de 1914; los gastos ocasionados con motivo de la fiesta del Arbol; 7'50, suministros de paja y cebada a la brigada topográfica; 35'08 por impresos; los portes de dos máquinas de escribir; 30 pesetas al Alcalde y Secretario, comisión para gestionar aprobación de los repartos generales y excepción de pago del 10 por 100 de montes; 30'70 por multa y costas por no haber pagado el 10 por 100 anterior y que se formule alzada por considerarlo pago indebido; pagar lo que importan las copias de las Escrituras de 26 de marzo y de aforo de las huertas; 16'50 a Miguel

Ordobás socorros de carne y leche; 6'50 a María Fandos por igual concepto; 19 al farmacéutico por efectos para la desinfección; 24'25 por jornales de albañil y materiales.

Sesión de 27 de agosto.

Aprobación del acta anterior con aclaraciones.

Dar posesión de sus cargos de Concejales a D. Calixto Albácar Tremps, D. Pablo Minguillón Liso, D. Santiago Villanueva Gracia, denegándose la constitución del Ayuntamiento.

Darse por enterada de una comunicación desestimando el recurso de D. Víctor Cano contra el nombramiento de inspector de carnes.

Sesión de 3 de septiembre.

Aprobación del acta anterior.

No se pudieron tomar acuerdos por haber levantado el Presidente la sesión a consecuencia de no poderse guardar el orden.

Sesión extraordinaria de 9 de septiembre

Aprobación del acta anterior con aclaraciones y protestas.

Destituir al Recaudor de consumos y arbitrios municipales y nombrar a D. Ignacio Enfedaque Mauleón.

Tomar varias disposiciones para la administración del Cementerio.

Destituir al Depositario de Fondos municipales y nombrar a D. Saturnino García.

Sesión ordinaria de 10 de septiembre.

Aprobación del acta anterior.

Dejar para otra sesión los asuntos que figuran en la orden del día para estudio. Acordar voto de censura para el Alcalde y Secretario.

Sesión ordinaria de 17 de septiembre.

Aprobación del acta anterior.

Se nombra una comisión que dicte un reglamento para el Hospital y se vota socorro para un enfermo.

Se nombra otra Comisión que administre el Cementerio.

Que se paguen 5 pesetas a las hermanitas de los pobres de Caspe; 1'45 a las oblatas de Zaragoza; 4 pesetas a D. José Ruy Fernández, Jefe de los exploradores.

Que no se cobre el contrato de arriendo del monte con los ganaderos y que se convoque a junta de vecinos.

Sesión de 26 de septiembre, supletoria a la ordinaria del 24.

Aprobación del acta anterior.

Admitir la fianza personal de D. Cecilio Bolsa Enfedaque para el Depositario D. Saturnino García Enfedaque.

La Junta municipal, ninguna sesión en el trimestre.

Sástago, 1.º de diciembre de 1916. — El Alcalde, Antonio Ordovás. — El Secretario, Emilio Gan.

Sos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS de la cárcel de este partido judicial, aprobado para el ejercicio de 1917.

Artículo.	EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS	CANTIDADES — Pesetas.
INGRESOS		
1.º	Importe que los pueblos deudores por contingente carcelario atrasado deben ingresar en este ejercicio	2.874'41
2.º	Idem de la existencia que resulta en fin de diciembre del año corriente y descubiertos por repartimiento	1.125'59
3.º	Idem del reparto que se acompaña ejecutado entre todos los pueblos del partido ...	4.430
<i>Total de ingresos</i>		8.430
GASTOS		
1 al 9	Capítulo 1.º Sueldo de personal	4.447
1 al 7	— 2.º Material	1.090
1	— 3.º Manutención y estancias	1.593
1	— 4.º Conservación y reparaciones	250
1 al 3	— 5.º Gastos del Juzgado	550
1	— 7.º Imprevistos	500
<i>Total de gastos</i>		8.430
RESUMEN		
Suman los ingresos		8.430
Idem los gastos		8.430
<i>Diferencia</i>		N.

REPARTO que se ejecuta de la cantidad de cuatro mil cuatrocientas treinta pesetas necesarias para cubrir el precedente presupuesto de gastos, entre todos los pueblos del partido, tomando por base las cuotas que por contribuciones directas satisfacen al Estado según está prevenido por las disposiciones que rigen en la materia:

Número de orden.	PUEBLOS	Contribución inmueble. — Pesetas.	Subsidio. — Pesetas.	Total base. — Pesetas.	Total pagar. — Pesetas.	Corresponde al trimestre. — Pesetas.
1	Artieda	2.143'28	311'68	2.454'96	45'78	11'45
2	Bagüés	2.583'44	8'54	2.591'98	48'34	12'08
3	Biel	12.106'99	532'84	12.639'63	235'72	58'93
4	Castiliscar	9.614'96	706'41	10.321'07	192'49	48'12
5	Escó	3.485'19	43'06	3.478'25	64'87	16'22
6	Fuencalderas	2.577'08	»	2.577'08	48'06	12'02
7	Isuerre	3.608'30	10'95	3.619'25	67'50	16'88
8	Lobera de Onsella	4.956'05	19'34	4.975'39	92'80	23'20
9	Longás	5.792'08	71'69	5.863'77	109'36	27'34
10	Lorbés	2.954'60	20'75	2.975'35	55'50	13'87
11	Luesia	13.760'21	978'24	14.738'45	274'87	68'72
12	Mianos	2.019'71	»	2.019'71	37'66	9'42
13	Navardún	5.194'16	108'66	5.302'82	98'90	24'72
14	Pintano	4.416'61	22'79	4.439'40	82'80	20'70
15	Ruesta	6.198'99	149'08	6.348'07	118'39	29'60
16	Sádaba	26.775'53	4.025'75	30.800'28	574'42	143'60
17	Salvatierra de Escar	8.489'01	952'05	9.441'06	176'07	44'02
18	Signés	6.685'22	630'73	7.315'95	136'44	34'11
19	Sos	38.531'12	5.150'78	43.681'90	814'53	203'63
20	Tiermas	9.619'92	1.715'21	11.335'13	211'40	52'85
21	Uncastillo	29.965'37	4.612'16	34.577'53	644'87	161'22
22	Undués de Lerda	6.348'32	28'48	6.376'80	118'93	29'73
23	Undués Pintano	4.018'32	18'50	4.036'82	75'29	18'82
24	Urriés	5.432'18	198'51	5.630'69	105'01	26'25
<i>Totales</i>		217.225'64	20.315'70	237.541'34	4.430	1.107'50

Resulta que siendo la cantidad repartible cuatro mil cuatrocientas treinta pesetas, y la base imponible doscientas treinta y siete mil quinientas cuarenta y una pesetas treinta y cuatro céntimos, sale gravada al respecto de 1.865 por 100. Cuyas cuotas deberán hacerse efectivas por trimestres anticipados, remitiéndose por duplicado este presupuesto a la Superioridad para los efectos prevenidos en la legislación vigente.

Lo que se publica por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los pueblos de este partido.

Sos, 18 de diciembre de 1916. — El Alcalde, Mariano Gutiérrez. — El Secretario, Lorenzo Gómez.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

BLASCO GARCÍA, Isaac; de cincuenta años de edad, hijo de Miguel y de Mamerta, natural de Setiles, partido de Molina de Aragón (Guadalejara): pordiciero, ambulante, cojo de una de las piernas, usando muletas, y en ignorado paradero; comparecerá, en este Juzgado de Borja, dentro del término de diez días; y se interesa su busca y de ser habido o presentado se le hará saber una resolución de la Superioridad dictada en méritos de causa que se le sigue por lesiones.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de causas criminales cuya conservación ha sido declarada inútil por la Junta constituida con arreglo al Real decreto de 29 de mayo de 1911.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Del Juzgado de Caspe.

(Continuación).

Causa contra Antonio Pallás Gamundi, por robo, año 1868.

- contra Faustino Minguillón, por desacato, id.
- contra Tomás Perales y otro, por falsedad, id.
- contra Antonio Eafedaque, por hurto, id.
- contra Pascual Pastor, por supuesto robo, id.
- sobre incendio de un mas de D. Joaquín y D. Leoncio Andrés, id.
- contra Miguel Tarragó, por hurto, id.
- contra Jacinto Villalba, por id., id.
- contra José Calved, por tentativa de homicidio, id.
- sobre lesiones leves a José Rabal y otro, idem.
- sobre hurto de patatas de Paulino Villagrana, id.
- contra Francisco Albiac, por hurto, id.
- sobre muerte de D.^a Ana de Prat, id.
- sobre hurto de mies de trigo a Mariano Morellón, id.
- contra Juan Tarragó, por hurto, id.
- contra José Espina y otro, por hurto, id.
- contra José Campanales, por lesiones, id.
- contra Agustín Bielsa, por hurto, año 1868.

Causa contra Mariano Hernández y dos más, por supuesto robo, id.

- contra D. Pablo Ferruz y otro, por desacato, id.
- contra Tomás Mustieles, por hurtos, año 1866.
- contra Pedro Catalán y otro, por lesiones, año 1867.
- contra Joaquín Noguila Ceribián, por id., id.
- sobre hurto de mies de Pedro Poblador, id.
- contra José Bernad, por hurto, id.
- contra Manuel Sanz, por lesiones, id.
- contra Juan Miró Oliver, por hurto, id.
- contra Vicente Mur Borruey, por lesiones, id.
- contra Marcelina Ibáñez, por robo frustrado, año 1868.
- contra Gregorio Liarte, por hurto, id.
- contra Tomás Claramonte Mostala y otro, por hurto, id.
- contra Pedro Angueras Juanos y otro, por hurto, año 1867.
- sobre hurto de dos caloyos de Vicente Ferrer y otro, año 1868.
- contra Manuel Godina y dos más, por lesiones, id.
- sobre hurto de una res a Joaquín Bielsa, id.
- contra Manuel Soler, por hurto, id.
- contra Alejo Vallespín, por id., id.
- sobre hurto de maderas de un campo de Manuel Lizano, id.
- sobre incendio de un más de Pedro Bondía, id.
- contra D. Constantino Lafarga y dos más por sospechas de conspiración, id.
- contra Joaquín Domenec Gracia y otro, por hurto, id.
- sobre desaparición de un borrego de Pedro Campos, id.
- contra Juan Francisco Monterde, por homicidio, id.
- contra Vicente Arruego Piñol, por lesiones, id.
- contra Antonio Arbonés Pascual, por id., id.
- sobre hurto de efectos del más de Francisco Sanz, año 1869.
- sobre hurto de reses de Antonio Bordonaba, id.
- sobre muerte del niño Joaquín Torner, idem.
- contra Ramón Fuster, por hurto, id.
- sobre incendio de la torre de Luis Pardo, id.
- sobre muerte de Cecilia Ayet, año 1867.
- sobre hurto de efectos a Manuel Hospital, id.
- contra Pedro Juan Ráfales, por hurto, año 1868.
- contra Tomás Frano Catalán, por id., id.
- contra José Roca Roca, por lesiones, id.
- contra José Ráfales Folquer y dos más, por hurto, id.

- Causa sobre corta de pinos de la dehesa de don José María Adeva, íd.
- contra Agueda Príncipe Garzulla, por hurto, íd.
 - contra José Cabistán Ayet, por robo, íd.
 - contra Juan Nadador Viana, por vagancia y mendicidad, íd.
 - contra Victoriano Castejón y dos más, por hurto, íd.
 - sobre incendio de dos mases de Agustín Moré y otros, íd.
 - sobre robo de aceite del molino oleario de D. Pablo Albiac, íd.
 - sobre robo en despoblado a Mariano Acero y otro, íd.
 - sobre robo en los molinos de D. Nicolás Piazuelo y otros, íd.
 - sobre daños en el ganado de Antonio Balaguer, íd.
 - sobre hurto de tejas de D. Manuel Parauellos, íd.
 - sobre incendio de un almacén de la compañía de la canalización del Ebro, íd.
 - sobre incendio de un más de José Miguel, íd.
 - sobre robo en despoblado a Pablo Casamián, año 1869.
 - contra Antonio Albiac, por hurto, íd.
 - contra Andrea Castro, por estafas, íd.
 - sobre robo de dinero con escalamiento en casa de Francisco Rozas, íd.
 - contra Esteban Bartolín, por robo, íd.
 - contra Pedro Colón, por hurto, íd.
 - sobre muerte natural de Miguel Pueyo, ídem.
 - sobre incendio de mieses de D.^a Felician Catalán, íd.
 - sobre muerte repentina de Petra Herreiros, íd.
 - contra Manuela Liarte Gamundi, por hurto, íd.
 - sobre hurto de un pato a Miguel Tonda, año 1868.
 - contra Francisco Bielsa, por lesiones, íd.
 - contra Manuel Gascoñ y otra, por hurto ídem.
 - contra Eugenio Deltubo, por lesiones, íd.
 - sobre muerte casual de Santiago Aznar, año 1869.
 - contra Máximo Salinas y dos más, por hurto, íd.
 - contra Silverio Fleta, por hurto, íd.
 - contra Camilo Alcober, por íd., íd.
 - sobre muerte casual de Joaquín Casanova, ídem.
 - sobre hallazgo del cadáver de un niño recién nacido en el patio de la casa de María Navarro, íd.
 - contra Pedro Castellón Calés, por robo, íd.
 - contra Miguel Cervellón, por lesiones, íd.
 - sobre sustracción de olivas de un campo de D. Vicente Bazán, año 1870.

Del Juzgado de Daroca.

- Causa contra Manuel López, por lesiones, año 1860.

- Causa contra Luisa Jaime Valduque, por infanticidio, año 1862.
- contra D. Mariano Ribo, por calumnia e injurias, íd.
 - contra Santiago Gallego, por lesiones, íd.
 - contra Pedro Novales Alber, por hurto, ídem.
 - contra D. Serapio Rubio y otro, por extravío de un expediente y un protocolo, ídem.
 - contra Manuel Aparicio Casas, por hurto, año 1868.
 - sobre aprehensión de siete arrobas de sal en la laguna de Gallocanta, año 1869.
 - contra Pasuala Roy, por hurto, íd.
 - contra Valentín Lorente Guillén, por desacato, año 1868.
 - contra Fernando Martín y tres más, por estafa, íd.
 - contra Anastasio Caballero, por lesiones, ídem.
 - sobre hurto de varios efectos a Camilo Catalán, año 1869.
 - contra Lorenzo Sola Crespo, por lesiones, ídem.
 - contra José Vitaller Romeo, por fuga de presos, íd.
 - contra Mateo N. y Flor, por hurto, íd.
 - contra Manuel Ibañez, por íd., íd.
 - contra Vicente Cebrián, por lesiones, íd.
 - sobre robo de dinero a Félix Ripa, íd.
 - sobre robo de un vaso sagrado en la iglesia de Mainar, íd.
 - sobre allamiento de la casa de Miguel Baquedano, íd.
 - contra Juan Asensio, por hurto, íd.
 - contra Manuel Casas, por íd., íd.
 - sobre hurto de forraje de un campo de Pedro Hernando, íd.
 - sobre hurto de corderos a Mariano Berné, ídem.
 - sobre fijación de un pasquín subversivo en Villafeliche, íd.
 - sobre robo de hierro a Tomasa Lorente, ídem.
 - contra Baltasar Sánchez, por hurto, íd.

Del Juzgado de Egea de los Caballeros.

- Causa contra Ventura Bericat, por fuga de presos, año 1845.
- contra Lino Olite, por hurto, año 1860.
 - contra D. Miguel Salvatierra, por desacato, íd.
 - sobre hurto de una cabrita de Miguel Laguarda, año 1869.
 - contra Bonifacio Pérez, por abusos deshonestos, año 1868.
 - sobre aprehensión de 18 caballerías cargadas de sal, en los términos de Taus-te, íd.
 - sobre robo de dinero a Francisco Gorria, año 1869.
 - contra Domingo Sumelzo y dos más, por robo, año 1868.
 - contra Gregorio Zaldívar y dos más, por hurto, íd.

Causa sobre lesiones graves a Gregorio Romeo, año 1869.

- sobre corte y sustracción de pinos del término de Egea, íd.
- sobre disparo de un tiro a la casa de Francisco Palacio, íd.
- sobre muerte de Santiago de Gracia ocasionada por el vuelco de un carro, íd.
- contra Bonifacio Lamarca, por lesiones, íd.

Del Juzgado de La Almunia.

Causa contra Joaquín Sánchez y doce más, por robos, año 1854.

- contra Mariano Yarza Jimeno, por lesiones, año 1856.
- contra Lorenzo López, por hurto, año 1859.
- contra María Valero y cinco más, por lesiones, íd.
- contra Joaquín Velilla, por hurto, año 1861.
- contra Lázaro Badía, por hurto, íd.
- contra Lorenza Montero, por injurias, año 1862.
- contra Pablo Sesma, por incendio, año 1863.
- contra Angel Méndiz, por lesiones, íd.
- sobre muerte casual de la niña Ceferina Escolano, íd.
- contra Antonio Martínez, por lesiones, año 1864.
- contra José Aznar Gil y otro, por íd., íd.
- contra Javier Gil Lázaro y otro, por íd., íd.
- contra Félix Zaragoza, por homicidio, año 1866.
- sobre colocación de traviesas en la línea férrea de Zaragoza a Pamplona, íd.
- contra José del Val Pascual, por lesiones, ídem.
- sobre hurto de un carnero de Roque Píñilla, íd.
- contra María Torcal, por hurto, íd.
- sobre lesiones casuales a Ramón Esteban, ídem.
- sobre sustracción de 6 a 7 alqueces de vino de José Marín, íd.
- sobre lesión a Atansio Jimeno, íd.
- sobre daños en la línea telegráfica de Madrid a Zaragoza, íd.
- contra Lorenzo Zaragozano, por hurto, ídem.
- contra Manuel Torcal, por lesiones, íd.
- contra Juan Manuel Manzano y dos más, por hurto, íd.
- contra Isidoro Bormán Marañes, por íd., ídem.
- contra Pascual Traín, por lesiones, íd.
- contra Mariano Lasheras, por hurto, íd.
- contra Francisco Aguerri Berlín, por íd., ídem.
- contra Teresa González, por lesiones, íd.
- contra Baltasar Torcal, por hurto, 1865.
- contra Epifanio Franco y otro, por lesiones, 1866.

Causa contra Epifanio Franco y otro, por lesiones, íd.

- contra Magdalena Ibáñez, por lesiones, ídem.
- sobre extravío de unas diligencias instruidas por el Alcalde de Bardallur, sobre robo de lino a Dorotea Gil, año 1867.
- contra Pedro Calavia Español, por lesiones, íd.
- contra Angel Izquierdo Recio, por hurto, ídem.
- sobre robo de dinero y gallinas a Juan Gálvez, íd.
- sobre haberse ahogado Silvestra García, ídem.
- contra Cipriano Artigas, por hurto, íd.
- contra Manuela Palacios Val, por lesiones, año 1864.
- sobre fijación de pasquines en el pueblo de Riela y puertas de las casas de don Hipólito Herrero y otros, año 1865.
- contra Vicente Barboá Moreno, por incendio, íd.
- contra Francisco Barraga Berdún, por lesiones, íd.
- contra Lorenzo Moliner, por hurto, íd.
- contra Petra Lacárcel y otra, por lesiones, año 1866.
- sobre muerte casual de Paulino Guillén, íd.
- sobre haber tirado piedras a una niveleta de la vía férrea de Madrid a Zaragoza, íd.
- contra Tomás Aguarón, por lesiones, íd.
- contra Antonio Miguel Ibáñez, por desacato, íd.
- sobre muerte de Miguel Callejas, íd.
- sobre robo de dinero a Felipe Murcia, íd.
- sobre haberse herido Rudesindo Sobreviela, íd.
- sobre incendio de mies de José Andrés y otro, íd.
- sobre daños en un campo de Manuel Lorente, íd.
- contra Luis Artigas Bernal, por hurto, íd.
- contra Pedro Salazar, por hurto, íd.
- contra Pedro Laborda y otro, por hurto, ídem.
- contra Juan Gómez, por tentativa de violación, íd.
- contra Lamberto Quílez y otro, por hurto, íd.
- contra Santiago Martínez, por lesiones, ídem.
- sobre lesiones a Manuel Navarro, año 1867.
- contra Leonardo Manresa y otro, por lesiones, íd.
- sobre incendio de una casa de D. Lamberto Turmo, íd.
- sobre hurto de tornillos de brida de la vía férrea de Madrid a Zaragoza, íd.
- sobre hurto de harina a Petra Ascensión, íd.

- Causa contra D. Julio Jimeno y dos más, por malversación y falsificación, íd.
- contra Pascual García Torreal, por hurto, año 1860.
 - contra Bárbara Ruberte Blasco, por lesiones, año 1866.
 - contra Leopoldo Labroga Pérez, por hurto, íd.
 - contra Higinio Gil y cuatro más, por hurto, año 1867.
 - sobre hurto de árboles a Manuel González, íd.
 - contra Fermín Cerdán, por lesiones, año 1863.
 - contra José López, por lesiones, íd.
 - contra Romualdo Anson, por desobediencia, año 1867.
 - sobre falta de respeto al regidor D. José Gil, año 1866.
 - sobre muerte casual de Antonio Ventura, íd.
 - contra Mariano Maestro Andrés, por lesiones, año 1865.
 - sobre muerte casual de Pedro Jiménez, año 1866.
 - contra Manuel Galán, por lesiones, íd.
 - contra Miguela Andrés, por íd., íd.
 - contra Mariano García y otro, por hurto, ídem.
 - contra D. Mariano Aguarón, por detención ilegal, íd.
 - sobre robo de dinero y efectos a D. Antonio González, íd.
 - sobre robo de cuatro reales en casa de Francisco Vallejo, íd.
 - sobre incendio de dos olivos de Serafín Catalina, íd.
 - contra Celestino Va Sobreviela, por robo, ídem.
 - sobre muerte de Salvador Sonsona, íd.
 - contra Mariano Casas y otro, por hurto, ídem.
 - sobre incendio de un olivo de la baronesa de la Menglana, íd.
 - contra José Villanueva Loshuertos, por homicidio, íd.
 - contra Lucas Laserrada, por incendio, íd.
 - contra José Ortega y otro, por daños, íd.
 - sobre daños en el telégrafo de Madrid a Zaragoza, íd.
 - sobre hurto de leña a D. Antonio Ostalé, ídem.
 - contra Miguel Lozano y otro, por hurto, ídem.
 - sobre robo de dinero a José Pérez, íd.
 - contra Antonio Trigo Ruiz, por lesiones, ídem.
 - contra Manuel Navarro y dos más, por hurto, íd.
 - sobre abusos cometidos por Teniente de Alcalde de Plasencia, íd.
 - contra Pedro Clariana Pérez, por homicidio, íd.
 - contra Cándido Abad, por lesiones, íd.
 - contra D. Manuel Lenguas Adiego, por detención ilegal, íd.
- Causa contra Mariano Ortega y tres más, por hurto, íd.
- sobre tentativa de hurto en la casa de D. Mariano Lahoz, vecino de Grisén, año 1867.
 - contra Mariano Berdejo, por lesiones, íd.
 - contra Bartolomé de la Torre, por calumnia, íd.
 - contra Vicenta Torón Sierra, por hurto, ídem.
 - sobre robo de dinero a Miguel Gil, íd.
 - contra Justo Martínez y otro, por hurto, ídem.
 - contra Hilaria Alfaro Esouer, por lesiones, año 1866.
 - contra Pantaleón Martín Langarita, por hurto, íd.
 - contra Antonio Crespo, por lesiones, íd.
 - sobre robo en despoblado a Juan de Gracia, año 1867.
 - contra Antonio Díez Crespo, por lesiones, año 1863.
 - contra José de Gracia y otro, por lesiones, año 1866.
 - contra Antonio Moreno Roy y otro, por íd., íd.
 - contra D. Tomás López Martín y ocho más, por juegos prohibidos, íd.
 - contra Manuel Gaspar, por hurtos, año 1867.
 - contra Anselmo García y otro, por íd., íd.
 - contra Manuela de Gracia, por íd., íd.
 - contra Eugenio Sierra, por lesiones, íd.
 - contra Manuel Serrano Moreno, por íd., ídem.
 - contra Manuela Hernández, por infanticidio, íd.
 - contra Santiago Solsona Logroño, por injurias, íd.
 - contra José García y otro, por hurto, íd.
 - contra Antonio Duarte Sesé, por violación, año 1857.
 - contra Francisca Jaime Burgaz, por lesiones, año 1866.

(Continuará)

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de las acequias Vieja y Molinar de la villa de Erla.

Conforme a las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a sesión general ordinaria para el día 15 de enero próximo, a las diez de su mañana, en la sala capitular del Ayuntamiento. Si por falta de número no pudiera celebrarse sesión, tendrá lugar ésta, en segunda convocatoria, el día 18 de dicho mes y hora; advirtiendo que los acuerdos que se tomen serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes.

Erla, 26 de diciembre de 1916. — El Presidente, Antonio Bandrés.

Imprenta del Hospicio.